



26 de abril de 2012.

Excelencia:

En mi calidad de Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, quisiera referirme al seguimiento del examen del tercer informe periódico de Nicaragua que tuvo lugar durante el 101º período de sesiones, celebrado en marzo de 2011 en Nueva York.

Como recordará, en el párrafo 23 de sus observaciones finales, el Comité solicitó a Nicaragua que presentara en el plazo de un año información sobre la evaluación y cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los párrafos 12, 13, 17 y 19.

El 11 de octubre del 2011, el Estado parte envió su informe de seguimiento al Comité, tras las cartas de recordatorio enviadas en abril y octubre de 2010, y tras las solicitudes de reuniones enviadas en abril y agosto de 2011.

Durante su 104º período de sesiones celebrado en marzo de 2012, el Comité analizó la información proporcionada.

Resaltando la buena colaboración del Estado parte, el Comité tomó nota de los progresos realizados para la implementación de las recomendaciones del Comité de derechos humanos objeto de seguimiento. No obstante, el Comité consideró necesario requerir información adicional sobre los puntos siguientes:

(i) Párrafo 12 d) y e):

- la duración, el seguimiento y los resultados de los programas descritos por el Estado parte en materia de reducción de la violencia de género y los homicidios de mujeres;
- la duración, el seguimiento y los resultados de los programas descritos por el Estado parte para el mantenimiento y la promoción de los espacios de participación directa de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas, en particular, con la violencia contra las mujeres y para asegurar su participación y su representación por la sociedad civil.

(ii) Párrafo 12 a), b) y c): el Comité tomó nota que **ninguna información fue proporcionada sobre los puntos a), b) y c) del Párrafo 12**. Por lo tanto, las recomendaciones correspondientes no han sido implementadas y se solicita al Estado parte que informe el Comité sobre las acciones tomadas en la materia.

S.E. Sr. Carlos ROBELO RAFFONE

Embajador extraordinario y plenipotenciario

Representante de Nicaragua ante la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra

Fax: 022 734 65 85

- (iii) Párrafo 13: el Comité tomó nota de los progresos desarrollados en materia de prevención de los embarazos no deseados. No obstante, informaciones adicionales quedan necesarias sobre las **medidas adoptadas para asegurar la efectividad y sostenibilidad de los programas de planeación familiar y de prevención de los embarazos no deseados que están en curso.**

El Comité también consideró que la recomendación que invita al Estado parte a **ajustar su legislación sobre el aborto de conformidad con las disposiciones del Pacto no ha sido implementada.** El Comité reitera su recomendación y solicita al Estado parte que le proporcione información sobre las medidas adoptadas en la materia.

El Comité tomó nota que **ninguna información fue proporcionada sobre la penalización de los profesionales de la medicina** que asistan a las mujeres que requieren una intervención tras un aborto "no natural", y solicita información complementaria en la materia.

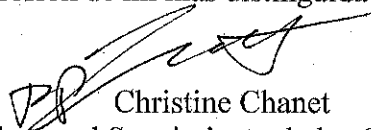
- (iv) Párrafo 17: las medidas descritas en el informe de seguimiento del Estado parte se refieren a las condiciones de detención de los adolescentes, mientras la recomendación del Comité hace referencia a las condiciones de **todas las personas privadas de la libertad.** Adicionalmente, las informaciones recibidas no permiten evaluar la **implementación de las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.** El Comité reitera su recomendación y solicita al Estado parte que le proporcione información sobre las medidas adoptadas en la materia.

- (v) Párrafo 19: el Comité considera que **acciones e informaciones adicionales siguen necesarias con relación a:** las medidas adoptadas para prevenir los casos de acoso y de amenazas de muerte en contra de los defensores de derechos humanos; las investigaciones desarrolladas y las sanciones adoptadas en contra de los culpables de estos hechos.

Para permitir al Comité tomar en cuenta la respuesta del Estado parte en su próximo informe de seguimiento, la versión electrónica en formato "Word" de la información solicitada deberá ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **antes del 30 de julio de 2012** (Sra. Kate Fox, kfox@ohchr.org y Sra. Albane Prophette-Pallasco, aprophette@ohchr.org, Tel.: +41 22 917 97 19).

El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Nicaragua sobre la aplicación del Pacto, y en este contexto, recibir sus respuestas lo antes posible.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Christine Chanet
Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos